

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS
Ley 70/78 de 28 de diciembre

Deberá aportar la siguiente documentación:

- **Solicitud** (Anexo II), debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- **Declaración jurada** de que los servicios cuyo reconocimiento se solicita, no han sido computados con anterioridad.
- Fotocopia compulsada del **Título de Funcionario de Carrera** o en su defecto, del B.O.E. en el que se le hubiera nombrado Funcionario de Carrera.
- Fotocopia compulsada de los **documentos que acrediten la prestación de servicios** cuyo reconocimiento solicita (nombramiento, prórrogas y ceses de funcionario en prácticas, funcionario interino, contratos laborales, etc)
- En el caso de que los servicios hayan sido prestado en otra Administración distinta de la Comunidad de Madrid con competencias en Educación o en otros Ministerios o Administraciones deberá aportar **ANEXO I** (certificación de servicios previos) diligenciado por la Unidad de Personal correspondiente.

NOTA: El reconocimiento de servicios previos sólo surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que se realice esta solicitud.